

**ACTA DE LA COMISION EDILICIA
DE FOMENTO COOPERATIVO Y ARTESANAL.**

En la Ciudad de El Grullo, Jalisco; en la Sala de Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento Municipal, siendo las 11:00 a.m. del día 11 de diciembre del 2024, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 15 fracción II de LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE JALISCO Y SUS MUNICIPIOS y al artículo 28 del REGAENTO ORGANICO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL GRULLO, JALISCO, nos reunimos los Regidores Propietarios integrantes de la Comisión Edilicia de Fomento Cooperativo y Artesanal, convocados a la Sesión, para iniciar con los trabajos de ésta bajo en siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Lista de Asistencia.
- 2.-Comprobación de Quórum.
- 3.-Lectura de Orden del día.
- 4.-Asunto: Revisión de Reglamentos.
- 5.-Clausura.

Para dar inicio a la Sesión se procedió a desahogar el punto primero del Orden del Día, por lo que, se toma Lista de Asistencia de los Regidores Propietarios estando presentes la C. ERIKA LIBETH MURILLO COVARRUBIAS, EN MI CARÁCTER DE PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE FOMENTO COOPERATIVO Y ARTESANAL, EL C. OSCAR NOÉ FIGUEROA RUÍZ, REGIDOR PROPIETARIO, EL MTRO. RAMON MURILLO JIMÉNEZ, REGDOR PROPIETARIO, se procede pasar al siguiente punto.

Al encontrarse presentes 3 de 3 Regidores Propietarios, existe Quorum Legal, por lo que se procede a dar lectura al Orden del Día.

Se da lectura al Orden del Día, quedando aprobado y se procede a tratar el siguiente punto.

Se procede a la revisión de Reglamentos y se pasa al siguiente punto siendo este la Clausura.

No habiendo más asuntos por tratar, se da por Clausurada la presente Sesión de la Comisión Edilicia antes citada, siendo las 11:30 horas del día 11 de diciembre del 2024.

ATENTAMENTE

El Grullo, Jalisco a 11 de diciembre del 2024

**C. ERIKA LIBETH MURILLO COVARRUBIAS,
REGIDOR PROPIETARIO Y PRESIDENTA DE LA COMISION EDILICIA
DE FOMENTO COOPERATIVO Y ARTESANAL.**

**C. OSCAR NOÉ FIGUEROA RUÍZ,
REGDOR PROPIETARIO.**

**MTRO. RAMON MURILLO JIMÉNEZ,
REGIDOR PROPIETARIO.**

ELMC/aem.